



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA; LOS ESTADOS DEL BENEFICIO  
PROGRAMA HOGARES JUNAEB MES DE ABRIL DE  
2024 REGION DE LA ARAUCANIA, SEGÚN INDICA,  
PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA**

**TEMUCO, 22 / 04 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AR-00189/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia; en la Resolución Exenta Nº3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA Nº173/75/2024 de fecha 08 de enero de 2024, que designa a Don Mario Venegas Cárdenas como Director Regional de JUNAEB Región de La Araucanía; en la Resolución Nº7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº16 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Junaeb;

2.- Que, la Ley Nº 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 174, Glosa Nº 12, contempla la suma de M\$ 934.774 destinados a financiar el Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB;

3.- Que, la glosa presupuestaria Nº12 previamente referida, establece: "Incluye recursos para el funcionamiento, administración y operación de los hogares estudiantiles atendidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Dentro de los cuales se encuentran dos hogares en la Región de Valparaíso, para alumnos provenientes de Isla de Pascua y Juan Fernández, de educación media y superior, los que incluyen también el beneficio de residencias familiares estudiantiles insulares para sus beneficiarios, y permitiendo contribuir a los gastos del traslado, desde o hacia sus respectivos hogares."

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios vigentes, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta Nº 370 de fecha 31 de enero de 2024 y Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre de 2023, ambas de JUNAEB.

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares JUNAEB, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°3 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE**, el Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2024 a un total de 1 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	V	NOMBRE ESTUDIANTE	NIVEL EDUCACIONAL	HOGAR
1					Hogar Masculino de Angol

**ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVASE**, el Beneficio Hogares Junaeb, para el año 2024 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

**ARTÍCULO TERCERO: RECHÁZASE**, la solicitud de postulación al Beneficio Hogares Junaeb, para el año 2024 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

**ARTÍCULO CUARTO: RECHÁZASE**, la solicitud de renovación del Beneficio Hogares Junaeb, para el año 2024 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

**ARTÍCULO QUINTO: SUSPÉNDASE**, el Beneficio Residencia Hogares Junaeb, para el año 2024, de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

**ARTÍCULO SEXTO: SUPRÍMASE**, el Beneficio Residencia Hogares Junaeb, para el año 2024 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

**ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.03.174.GLOSA N°11.**

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE** como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta asignación Hogar Masculino Angol de fecha 18 de abril de 2024
- Archivo Excel que contiene las nóminas de los estudiantes mayores de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLÍQUESE,** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



**MARIO VENEGAS CÁRDENAS**  
Director Regional (S)  
dirección regional de la araucanía

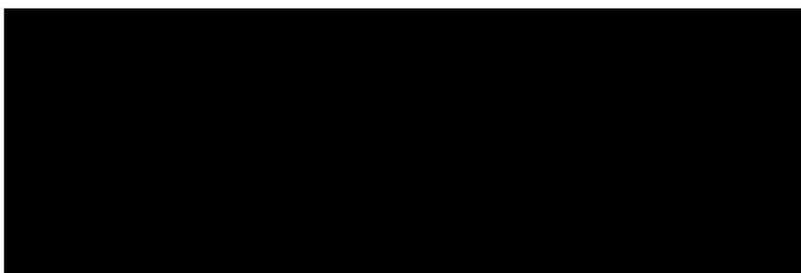
**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Archivo 4	Digital			
Minuta 2	Digital			

MMF/OMU

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil  
Dirección Regional de La Araucanía





ACTA DE REUNIÓN N° 02

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18-04-2024.		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Araucanía		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	11:15
Motivo	Asignación enseñanza media.		

2.- Reporte de Entidades Ejecutoras:

Entidad Ejecutora	Fecha de Reporte	Coordinador / Apoyo Administrativo	Respaldo
Hogar Masculino de Angol (Dirección Provincial Malleco)	04-04-2024	Gisela Benavides, Subrogante Dirección Hogar Masculino Angol	Correo electrónico

3.- Temas Tratados

Equipo técnico analiza y sanciona controles programáticos en relación con los antecedentes aportados por La Directora Provincial Malleco, se formulario documentación y formulario en plataforma SIB a fin de asignar estudiante postulante.

a) Asignación enseñanza media.

A partir de lo anterior se procede a sancionar los siguientes estado:

POSTULANTE MEDIA	
ESTADO	
ASIGNACION	1
TOTAL	1



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 02

Página: 2 de 2

4.- Responsable

Nombre : **ORIANA MENDEZ URRUTIA**  
Cargo : **Encargada Programa de Residencia Familiar Estudiantil.**



Firma y timbre

RUT	DV	Nombre Completo	Nivel Educacion al	Hogar JUNAEB	Fecha de nacimiento	Teléfono
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol	[REDACTED]	[REDACTED]